



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-MSI

San Isidro, 11 de Junio de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 034-2008-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 174-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en sus Artículos 17° y 25° que es función del Comité de Gestión Patrimonial proponer al Concejo Municipal, las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, elaborando para cada caso el expediente administrativo que contenga la documentación de los bienes a darse de Alta y Baja;

Que, mediante Acta N° 004-2008 de fecha 07 de abril del año 2008, el Comité de Gestión Patrimonial acordó proponer la baja de diversos bienes;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Que habiéndose solicitado la baja del bien patrimonial consistente en una (01) pintura al óleo del autor Kubotta, identificado con Código Patrimonial N° 396439000058 y valorizada en S/. 13,246.24 por la causal de inexistencia, se adjunte información complementaria por las áreas pertinentes que permita esclarecer los motivos por los cuales éste se encuentra como inexistente, debiendo iniciarse las acciones legales pertinentes frente a los que resulten responsables, de acuerdo a la información complementaria solicitada;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Sub Gerencia de Cultura en atención a la materia de su competencia;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*[Signature]*  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIO GENERAL (e)



*[Signature]*  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

